

	ACTA DE INICIO		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	068 DE 2024	10-abril - 2024.	OBR-SCC-025-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	RESTAURACIÓN DE AREAS DE CONSERVACIÓN MEDIANTE EL AISLAMIENTO PERIMETRAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN EN ZONAS DE CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER		
CONTRATISTA:	EMPSACOL S.A E.S.P.		
NIT:	900.508.526-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	JHONATHAN VESGA PALOMINO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.101.682.024 de Socorro Santander		
VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$175.810.887. ⁷⁶)		
ANTICIPO (50%):	OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$87.905.443. ⁸⁸)		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	N/A		N/A
INTERVENTOR:	N/A		
NIT:	N/A		
SUPERVISOR:	YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

En Bucaramanga a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron EMPSACOL S.A E.S.P., con NIT 900.508.526-9 representado(a) legalmente por JHONATHAN VESGA PALOMINO, como Contratista de Obra, el Ing. YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE como apoyo a la supervisión y la Ing. YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N°.068 de 2024.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día once (11) del mes abril del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes aparos y vigencias, para el Contrato de Obra No. 068 de 2024.

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de expedición: diez (10) del mes de abril del año 2024.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
96-44-101188949	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	10 - 04 - 2024	10 - 10 - 2024	\$ 87.905.443, ⁸⁸
	Cumplimiento	10 - 04 - 2024	10 - 12 - 2024	\$ 17.581.088, ⁷⁸
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 - 04 - 2024	10 - 06 - 2027	\$ 8.790.544, ³⁹
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	10 - 04 - 2024	10 - 12 - 2024	\$ 17.581.088, ⁷⁸
96-40-101066737	Predios, labores y operaciones	10 - 04 - 2024	10 - 06 - 2024	\$ 260.000.000, ⁰⁰

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	1324	24 - 01 - 2024	001A-3202-0900-2023-68264-0003	Nación.	\$120.934.799,00
C.D.P.	24R00009	11 - 01 - 2024	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$ 120.934.799,00
C.D.P.	24-00127	22 - 03 - 2024	2.3.2.02.02.009.07	Aportes Gobierno Departamental	\$ 55.026.184,00
R.P.	6724	02 - 05 - 2024	001A-3202-0900-2023-68264-0003	Nación.	\$120.934.799,00
R.P.	24R00066	02 - 05 - 2024	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$120.934.799,00
R.P.	24-00296	02 - 05 - 2024	2.3.2.02.02.009.07	Aportes Gobierno Departamental	\$54.876.088,76

3. FORMA DE PAGO.

CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de **CIENTO SETETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$175.810.887,76)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación.

PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2.**

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023682640003, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	N/A	N/A (El contratista renuncia voluntariamente a la entrega del anticipo)
ACTAS PARCIALES.	90%	\$ 158.229.798,98
LIQUIDACION.	10%	\$ 17.581.088,78
TOTAL	100%	\$ 175.810.887,76

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: CALLE 51 N°50 – 43 CIUDAD: BUCARAMANGA – SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@foncolombia.org.co	EMPSACOL S.A. E.S.P. DIRECCIÓN: Calle 14 # 11-30 P2 CIUDAD: Socorro - Santander. CORREO ELECTRÓNICO: empsacol@hotmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra No. 068 de 2024, el ocho (08) de mayo de 2024.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra No. 068 de 2024, el siete (07) de julio de 2024.

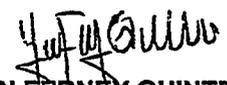
TERCERO: EMPSACOL S.A. E.S.P. deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra No. 068 de 2024, FONCOLOMBIA designó a la Ing. YODY ANDREA SANTAMARÍA QUIROGA como supervisora, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra No. 068 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


JHONNATHAN VESGA PALOMINO
 Representante Legal
EMPSACOL S.A. E.S.P.
 Contratista de Obra


YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante


YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE
 Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
 Contratante